



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 93 Fecha: 05 MAR 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 41 - 2021- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 05 MAR. 2021

VISTOS:

El Informe N° 285-2021-GRC/GA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, teniendo entre otras, la señalada en el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo: dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;



Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;



Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención, indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;



Que, mediante Informe de vistos, de fecha 01 de Marzo de 2021, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración de los resultados de la elección para elegir a los representantes de los/as servidores/as civiles en el Comité de Planificación de la Capacitación (periodo 2021 –2024), llevada a cabo por el Comité Electoral designado mediante Resolución N° 026 del 09 de febrero de 2021, solicitando a la vez oficializar la conformación de dicho Comité de Planificación de la Capacitación, mediante Resolución del Titular de la Entidad, que para el caso de los Gobiernos Regionales es el Gerente General Regional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2018 de fecha



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSY GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 97

05 MAR 2021

26 de enero de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, estando a lo expuesto y con los vistos de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación del Gobierno Regional del Callao para el periodo 2021-2024, el cual está integrado por:

Titulares:

- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos: Abog. **ERIK ENRIQUE SANDOVAL MORI.**
- La Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: Ing. **BLANCA ISMELDA FERNANDEZ MONJA.**
- La Gerente Regional de Desarrollo Económico: Abog. **MARIA HAYDEE ARACELI ALVAREZ HURTADO**
- Representante de los servidores civiles: Sr. **NILO ESPINOZA MORALES**, Especialista en Capacitación y Formación Ocupacional de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



Suplente:

- Representante de los servidores civiles: Sr. **SERGIO AGUIRRE JACOBY**, Coordinador de Transporte Acuático de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Directiva en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retés
Gerente General Regional (e)